



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



DEROGA ORDENANZA N° 1274
ALCANCES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ENOLOGÍA
- CICLO DE LICENCIATURA -

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.-

VISTO la Nota N° 189/2011 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, referente al Expediente N° 15.743/07 Universidad Tecnológica Nacional – Licenciatura en Enología, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4909/2006 la Universidad solicitó ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Licenciatura en Enología y su consecuente validez nacional.

Que el 03 de mayo del año 2006 por Nota N° 910/06 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (D.N.G.U) realizó observaciones referidas a las "*condiciones de admisión*" establecidas en la Licenciatura en Enología, las mismas fueron reformuladas y se adecuó el diseño curricular de la carrera en cuestión por medio de la Ordenanza N° 1157.

Que pasado el tiempo por Nota N° 1306/09 la D.N.G.U remite nuevamente observaciones en esta ocasión relacionadas con los "*alcances*" que posee la carrera Licenciatura en Enología, los cuales fueron modificados a través de la Ordenanza N° 1274.

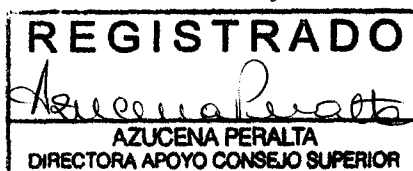
Que consecuentemente por Nota DNGU N° 189/2011 se remitieron a este Rectorado nuevas observaciones correspondientes a los "*alcances*" de la carrera.

Que la Secretaría Académica de la Universidad evaluó las sugerencias recibidas y procedió a efectuar nuevamente las modificaciones adecuando los alcances del título de Licenciado en Enología.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que la Comisión de Enseñanza avaló la reformulación de los alcances del título de la carrera en cuestión y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

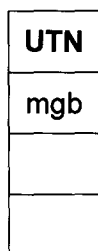
ARTÍCULO 1º.- Derogar la Ordenanza N° 1274 – *Alcances de la carrera Licenciatura en Enología* – Ciclo de Licenciatura, y reformular los alcances según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

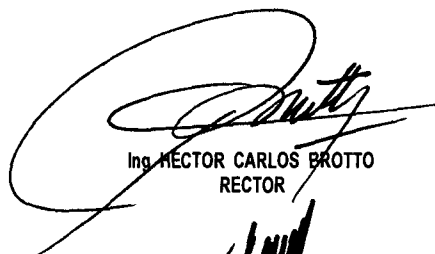
ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia los nuevos Alcances de la carrera Licenciatura en Enología – Ciclo de Licenciatura a partir de la fecha de la presente Ordenanza.

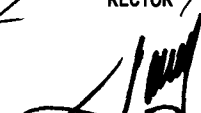
ARTÍCULO 3º.- Elévese la presente Ordenanza a la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y encomendar consecuentemente la pronta resolución del reconocimiento de título y validez nacional de la citada carrera que se desarrolla en nuestra Universidad ya hace varios años.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1343




Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



ANEXO I

ORDENANZA N° 1343

**ALCANCES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ENOLOGÍA
- DEROGA ORDENANZA N° 1274 -**

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la deberán ejercer en forma individual y exclusiva de los Bioquímicos, cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El Licenciado en Enología estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para:

1. Colaborar en las modificaciones de procesos, productos y métodos de análisis.
2. Organizar, controlar y optimizar plantas de operaciones y procesos físicos, químicos y biológicos.
3. Gestionar la producción, operar y controlar el proceso vitivinícola.
4. Participar en equipos diseñando modificaciones de procesos, productos y métodos de análisis.
5. Participar en equipos operando, controlando y optimizando plantas de operaciones y procesos físicos, químicos y biológicos.
6. Integrar equipos que controlen caracteres organolépticos, físicos, químicos y biológicos de materia prima y productos de bodega.
7. Participar en el asesoramiento de controles químicos y tecnología enológica.
8. Participar en la comercialización, selección y abastecimiento de insumos, productos e instrumental específicos en los procesos vitivinícola.
9. Generar y/o participar en emprendimientos.
10. Organizar la distribución del producto, respetando las relaciones existentes entre la economía, la legislación vitivinícola y la técnica.
11. Inspeccionar la calidad y trazabilidad del producto enológico.
12. Intervenir en la programación, organización y distribución de los trabajos optimizando los recursos disponibles.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



13. Mantener las condiciones de los procesos de elaboración y envasado dentro de los límites que marcan las buenas prácticas de manufactura y aplicar medidas correctivas en caso de desviaciones o incidentes.
14. Implementar las normas vigentes sobre los sistemas de protección ambiental de la empresa vitivinícola.

f
